

Municipio de Linares, Nuevo León**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-19033-14-1246

1246-DS-GF

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

| | |
|---------------------------------|----------|
| Universo Seleccionado | 31,740.0 |
| Muestra Auditada | 31,740.0 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

Respecto de los 636,037.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2016 al estado de Nuevo León, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Linares, que ascendieron a 31,740.0 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS**Ambiente de Control**

- El municipio cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- El municipio acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.

Administración de Riesgos

- El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como la determinación de la tolerancia al riesgo.
- Se tienen definidos los objetivos y el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento; además, están identificados, analizados y administrados los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la entidad, pues se dispone de estudios sobre el riesgo potencial de fraude y de controles encaminados a mitigar riesgos de corrupción en aquellos procesos que tienen un impacto en la operación sustantiva. La difusión y seguimiento de la evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad son oportunos, ya que se informa periódicamente del resultado de su cumplimiento.

Información y Comunicación

- El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- El municipio acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del control interno. No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia, relativas a reforzar responsabilidad de la vigilancia y supervisión del control interno e integridad por medio de las instancias correspondientes.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Administración de Riesgos

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

Actividades de Control

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se cuente con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se cuente con un comité o grupo de trabajo en

materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y Comunicación

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se informa periódicamente al Titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

Supervisión

- El municipio ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar que se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; a la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, si se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y si se llevaron a cabo auditorías externas, así como internas en el último ejercicio. No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia con respecto a fortalecer las evaluaciones de los objetivos y metas, el fortalecimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y su respectivo seguimiento.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión por componente, se obtuvo un promedio general de 42 puntos de un total de 100 lo que ubica al municipio de Linares, Nuevo León, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para implementar un control interno más fortalecido; sin embargo, aún cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

16-D-19033-14-1246-01-001 Recomendación

Para que el municipio de Linares, Nuevo León, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo. Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del estado de Nuevo León enteró en los primeros diez meses del año, por partes iguales y de acuerdo con el calendario establecido, los 31,740.0 miles de pesos asignados al municipio para el FISMDF 2016; asimismo, el municipio utilizó una cuenta bancaria productiva y específica en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos ascendieron a 361.1 miles de pesos; además, se comprobó que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias para fines ajenos al fondo.

Registros contables y documentación soporte

3. El municipio registró las operaciones del FISMDF 2016 en cuentas contables y presupuestarias específicas del ejercicio que corresponde y se pueden identificar los saldos actualizados de dichas cuentas; asimismo, la documentación del gasto cumple con los requisitos fiscales establecidos, sin embargo, no se encuentra cancelada con la leyenda "Operado" ni señala el nombre del fondo.

El Contralor Municipal de Linares, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron la documentación justificativa y comprobatoria del gasto del FISMDF 2016 con la leyenda de "Operado" ni la identificaron con el nombre del fondo y, para tales efectos emitió el Pronunciamiento en el sentido de que no ha lugar al Procedimiento Administrativo, por lo que se solventa la observación.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

4. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el CONAC; al considerar su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Linares, Nuevo León, implantó el 81.3% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable del objetivo de la amortización contable.

Destino de los Recursos

5. Al municipio, le fueron entregados 31,740.0 miles de pesos del FISMDF 2016; durante su administración se generaron intereses por 361.1 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 32,101.1 miles de pesos. De estos recursos se constató que al 31 de diciembre de 2016 se devengaron y pagaron 32,101.1 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del disponible, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Miles de pesos)

| CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA | Núm. de obras y acciones | Pagado | % vs. Pagado | % vs. Disponible |
|---|-----------------------------|-----------------|-----------------|---------------------|
| I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO | | | | |
| Agua y Saneamiento | 3 | 31,629.1 | 98.5 | 98.5 |
| Urbanización | 1 | 134.6 | 0.4 | 0.4 |
| Desarrollo Institucional | | 337.4 | 1.1 | 1.1 |
| TOTAL PAGADO | 4 | 32,101.1 | 100.0 | 100.0 |
| TOTAL DISPONIBLE | | 32,101.1 | | 100.0 |

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales.

6. El municipio destinó los recursos del FISMDF 2016 exclusivamente al financiamiento de obras que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema y que habita en las localidades con los mayores índices de rezago social y en Zonas de Atención Prioritaria; asimismo, los proyectos corresponden con los Lineamientos Generales para la operación del FAIS y con los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

7. El municipio cumplió con la obligación de invertir al menos el 70.0% de los recursos del FISMDF 2016 en proyectos clasificados como de incidencia directa al invertir el 99.7% de los recursos asignados, por lo que no destinó más del 30.0% en proyectos complementarios; asimismo, invirtió para la atención de las ZAP urbanas el 0.4% de lo asignado, cuando lo mínimo requerido determinado mediante la aplicación de la fórmula contemplada en los Lineamientos Generales para la operación del FAIS fue del 0.3%.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

8. Se constató que el municipio reportó a la SHCP en el Sistema de Formato Único los cuatro informes trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos y del Formato Nivel Financiero, sobre el FISMDF 2016; asimismo, se reportaron los indicadores de desempeño.

9. La información reportada del FISMDF 2016 en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Nivel Financiero, coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio, 31 de diciembre de 2016, por lo que los 31,740.0 miles de pesos ejercidos fueron registrados en el sistema.

10. El municipio publicó en su página de internet los informes trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos y del Nivel Financiero, así como los indicadores de desempeño.

11. El municipio no dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del FISMDF 2016, establecida por la normativa.

El Contralor Municipal de Linares, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no

dispusieron de un Plan Anual de Evaluación y no realizaron la evaluación del desempeño del FISMDF 2016 y, para tales efectos emitió el Pronunciamiento en el sentido de que no ha lugar al Procedimiento Administrativo, por lo que se solventa la observación.

12. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2016, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones por realizar; sin embargo, al término del ejercicio, no se comunicaron los resultados alcanzados.

El Contralor Municipal de Linares, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no hicieron del conocimiento de sus habitantes, al término del ejercicio, los resultados alcanzados por el FISMDF 2016 y, para tales efectos emitió el Pronunciamiento en el sentido de que no ha lugar al Procedimiento Administrativo, por lo que se solventa la observación.

Obras y Acciones Sociales

13. Con la revisión de los expedientes técnicos de las obras realizadas con recursos del FISMDF 2016, se determinó que el proceso de licitación y adjudicación se realizó conforme a la normativa aplicable.

14. Las obras ejecutadas con el FISMDF 2016 cuentan con el contrato respectivo, que cumple con los requisitos mínimos establecidos en la normativa local, y cuentan con la bitácora; asimismo, se constató que los contratistas garantizaron mediante fianzas el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos y los vicios ocultos al término de la obra.

15. Las obras realizadas con los recursos del FISMDF 2016 están soportadas con estimaciones, facturas, números generadores y acta entrega-recepción; sin embargo, mediante visita física a estas obras, se detectó que, pese a estar pagadas desde diciembre de 2016, tres de ellas se encontraban en proceso, y se determinó que la obra pagada que aún no había sido ejecutada al momento de la visita física equivalía a 3,234.0 miles de pesos, por lo que se realizó una segunda visita en el mes de junio de 2017 en la cual se constató que las obras se encontraron terminadas conforme a lo contratado y a los convenios modificatorios, los cuales cuentan con la autorización del titular del área responsable y se encuentran debidamente justificados.

El Contralor Municipal de Linares, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, pagaron tres obras al 31 de diciembre de 2016 que aún no habían sido terminadas y, para tales efectos emitió el Pronunciamiento en el sentido de que no ha lugar al Procedimiento Administrativo, por lo que se solventa la observación.

16. Se constató que en el municipio no se ejecutaron obras por administración directa con recursos del FISMDF 2016.

17. El municipio no adquirió bienes ni contrató servicios con recursos del FISMDF 2016.

Desarrollo Institucional

19. El municipio destinó un total de 337.4 miles de pesos en Desarrollo Institucional, importe que no excedió el 2.0% de los recursos del FISMDF 2016, y se constató que dicho gasto fue

convenido entre los órdenes de gobierno, y se aplicó en los conceptos que contemplan los Lineamientos Generales para la operación del fondo.

Gastos Indirectos

18. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2016 por concepto de Gastos Indirectos.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

20. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 31,740.0 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 361.1 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 32,101.1 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2016 fue del 100.0%.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 100.0% (32,101.1 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua y saneamiento un total de 31,629.1 miles de pesos, que representan el 98.5% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 98.5% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 0.4% de lo gastado se aplicó para proyectos complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las 4 obras programadas, 1 se encontraba concluida y 3 en proceso, pese a que el municipio entregó a los contratistas los recursos pendientes de ejecutar.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de Linares, Nuevo León, no contribuyó al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, que incluyó conceptos de obra pagados no ejecutados; lo destinado a la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio representó el 100.0% de lo gastado y se destinó el 98.5% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

| Indicador | Valor |
|---|-------|
| I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS | |
| I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% pagado del monto asignado) | 100.0 |
| I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de diciembre de 2016) (% pagado del monto asignado) | 100.0 |
| II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF | |
| II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado) | 100.0 |
| II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema. | 0.0 |
| II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF | 0.0 |
| II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado) | 99.7 |
| II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado) | 99.7 |
| II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado) | 0.4 |

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 5 observación (es), de la(s) cual (es) 4 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 1 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es).

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 31,740.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Linares, Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio gastó el 100% de los recursos transferidos del fondo, así como los rendimientos financieros; sin embargo, se pagaron tres obras que no fueron concluidas hasta junio de 2017, ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016; sin que se generara daño

a la Hacienda Pública Federal; las observaciones fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron cumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio reportó a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino, y los resultados obtenidos de los recursos del fondo; sin embargo, no contó con el Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en lo general, satisfactoriamente ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria el 100.0% de lo gastado; aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL o que cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, tres obras no fueron terminadas hasta junio de 2017, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados.

Así también, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 99.7%, de lo asignado, más de lo que se establece como mínimo en la normativa. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 98.5% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura Básica (agua y saneamiento).

En conclusión, el municipio de Linares, Nuevo León, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Linares, Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Gobierno Municipal del estado de Nuevo León: Artículo 101.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió oficio número SOP-N/325/VI/17 de fecha 26 de junio de 2017, mediante el cual se representa información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



Gobierno Municipal de Linares
Administración 2015 - 2018

No. DE OFICIO: SOP-N/ 325/VI/17

OF
121

ING. FELIPE ARMENTA ARMENTA
DIRECTOR DE AUDITORIA
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
Presente.-

En atención a oficio No. DARFT"C2"/080/2017 relativo a la Auditoría número: 1246-DS-GF, con título Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2016 que realiza esa Auditoria Superior de la Federación-ASF a nuestro municipio, adjunto a la presente documentación detallada, para solventar las observaciones preliminares:

| Num de resultado | Descripción del anexo |
|------------------|---|
| 1 | <ul style="list-style-type: none"> - Oficio No. S.P 1822/VI/17, de Ing. Fernando Adame, Presidente Municipal, a C.P. Maricela Izaguirre, Contralora del Municipio, instruyendo se implementen mecanismos para abatir debilidades del Control Interno - Reporte fotográfico, dando a conocer las debilidades del Control Interno - Oficio CM 490/26/069/17 en atención a Ing. Felipe Armenta Armenta, anexo Programa de atención a debilidades de Control Interno. |
| 3 | - Oficio No. CM 490/26/06/17, dirigido a Ing. Felipe Armenta Armenta, dando a conocer el inicio de la Investigación correspondiente en relación al procedimiento 3.1 |
| 11 | - Oficio No. CM 490/26/06/17, dirigido a Ing. Felipe Armenta Armenta, dando a conocer el inicio de la Investigación correspondiente en relación al procedimiento 6.2 |
| 12 | - Oficio No. CM 490/26/06/17, dirigido a Ing. Felipe Armenta Armenta, dando a conocer el inicio de la Investigación correspondiente en relación al procedimiento 6.3 |
| 15 | - Se anexa reporte fotográfico, en donde se refleja la terminación de las obras |
| 21 | <ul style="list-style-type: none"> - Oficio No. S.P 1823/VI/17, de Ing. Fernando Adame, Presidente Municipal, a C.P. Maricela Izaguirre, Contralora Municipal, instruyendo implementen mecanismos para abatir irregularidades en el cumplimiento de Objetivos y Metas - Reporte fotográfico, dando a conocer lo observado en Objetivos y Metas - Oficio CM 490/26/069/17 en atención a Ing. Felipe Armenta Armenta, anexo Programa para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas - Reporte Fotográfico de capacitación para definir los proyectos del FISM |

Esperando reciba de conformidad lo anterior, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración al respecto.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LINARES, N.L.
ADMON 2015-2018
DIRECCION GENERAL DE
OBRAS PUBLICAS Y
DESARROLLO URBANO

ATENTAMENTE

LINARES, N. L. A 26 DE JUNIO DE 2017
COORDINADOR DE NORMATIVIDAD DE LA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
ENLACE ANTE LA ASF

C.P. CLAUDIA GUADALUPE SANCHEZ ILLADES

c.c.p. C.P. Maricela Izaguirre Guerrero, Contralora Municipal
c. c. p. Archivo.